

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez con los documentos aportados por el testigo FANOR ZAMBRANO JURADO, en virtud de la prueba decretada en el presente asunto. Así mismo, la parte actora aportó *"el contrato de arrendamiento suscrito con el señor FANORT ZAMBRANO JURADO, y la sociedad PROYECTOS COMERCIALES OBED ODEM SAS, fechado el día 23 de Mayo del 2011"*

Sírvase proveer.

Cali, 4 de agosto de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 262

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: SOCIEDAD PROYECTOS COMERCIALES OBED EDOM S.A.S.
Demandado: JOSÉ HERNÁN MARÍN DÍAZ
Radicación: 760014003008-**2021-00708**-00

Presentados los documentos aportados por el testigo FANOR ZAMBRANO JURADO y la parte actora, en virtud de la prueba decretada en el presente asunto y a fin de que las partes ejerzan su derecho de contradicción, el Juzgado,

RESUELVE

1. CORRER traslado por el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia de los documentos aportados por el testigo FANOR ZAMBRANO JURADO y la parte actora. Para tal efecto se deja a continuación los enlaces correspondientes a los referidos documentos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EddtGRwd9DZGpHaL0LAWd-kBh5_Nrjy2AhXKbDxDDFt6jw?e=RQikUT

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUKxdaFYiQVDszBQVTfbaecBjIHF6Ne0-KFmqyrtGAf0vQ?e=60R70f

2. FIJAR la hora de las **9:30 del día 8 de septiembre de 2022**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWMyZDAzYjctNWUwOC00Y2ZjLWI0ZjctMThlMjVhY2QxNjNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **086**

Fecha: **AGO.05.2022**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ca3e53cb9d6521942b8a718bcf0e47e923f33132be09ed2f3290c4d9964f51**

Documento generado en 04/08/2022 03:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>